GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO 2021 Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27

Coyhaique, 15 de febrero de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021;en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, RESOLUCION EXENTA 3033-2020 APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN MANUAL ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS MEDIANTE REX N°416 DE 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/7/2021 de fecha 05 de enero de 2021 de JUNAEB, que nombra a doña Maria Francisca Ortiz Oberg como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysen; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con los

JUNAEB U.E. REG. AYSEN

exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M$ 30.241.579, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:
"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa Beca Presidente de la República, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de JUNAEB;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación, de conformidad a lo que indica la normativa que se reproduce:

Artículo 4°: "En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.
Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

7.- Que, en virtud de lo expuesto, y por medio del presente, se viene en constituir Consejo Regional Beca Presidente de la República, para efectos de determinar la asignación del beneficio, correspondiente al proceso 2021. En consecuencia;

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Aysen, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
Director/a Regional de JUNAEB.	MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG	DIRECTORA REGIONAL(S)
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA AYUDA MINEDUC (SUPLENTE)
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante.	MARIA TERESA BARRIA ALVARADO	ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL INTENDENCIA REGION DE AYSEN
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BPR REGION DE AYSEN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejase constancia que en la eventualidad que alguno de los representantes titulares y/o suplentes pertenecientes al MINEDUC, INTENDENCIA REGION DE AYSEN, JUNAEB, respectivamente, no puedan asistir y participar de alguna sesión del Consejo Regional de Beca Presidente de la Republica, las autoridades correspondientes han nombrado en su reemplazo a los siguientes representantes de acuerdo al siguiente orden:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Seremi de Educación o quien lo represente. (TITULAR)	LAURA SANCHEZ DIAZ	COORDINACION REGIONAL TRANSVERSALIDAD EDUCACTIVA
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	ORLANDO ANTONIO ALARCÓN GARRIDO	JEFE DE GABINETE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC
INTENDENCIA REGION DE AYSEN (SUPLENTE)	MARTA VEJAR CURNA	PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL
JUNAEB	CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)
JUNAEB	WALTER ALEXANDER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO UNIDAD DE BECAS REGION DE AYSEN

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el sitio" Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

MARÍA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/MAAO/jlyc

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	ACTA CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO 2020-2021	
		Página: 1 de 5

1. Identificación de la Reunión

Fecha	15-02-2021		
Lugar	DR JUNAEB región de Aysen		
Hora Inicio	15:00 horas	**Hora de Término**	15:55
Motivo	**CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PROCESO 2020-2021**		

2. Asistentes

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
JUNAEB	MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)
INTENDENCIA REGION DE AYSEN	MARIA TERESA BARRIA ALVARADO	ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL
MINEDUC	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC (REPRESENTANTE SUPLENTE)
JUNAEB	WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS JUNAEB
JUNAEB	JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA REGION DE AYSEN

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

Constituyase, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Aysen, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
JUNAEB	MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)
INTENDENCIA REGION DE AYSEN	MARIA TERESA BARRIA ALVARADO	ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL
MINEDUC	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC (REPRESENTANTE SUPLENTE)
JUNAEB	JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA REGION DE AYSEN

Dejase constancia que en la eventualidad que alguno de los representantes titulares y/o suplentes pertenecientes al MINEDUC, INTENDENCIA REGION DE AYSEN, JUNAEB, respectivamente, no puedan asistir y participar de alguna sesión del Consejo Regional de Beca Presidente de la Republica, las autoridades correspondientes han nombrado en su reemplazo a los siguientes representantes de acuerdo al siguiente orden:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Seremi de Educación o quien lo represente. (TITULAR)	LAURA SANCHEZ DIAZ	COORDINACION REGIONAL TRANSVERSALIDAD EDUCACTIVA
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	ORLANDO ANTONIO ALARCÓN GARRIDO	JEFE DE GABINETE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC
INTENDENCIA REGION DE AYSEN (SUPLENTE)	MARTA VEJAR CURNA	PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL
JUNAEB	CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)
JUNAEB	WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS JUNAEB

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

3.-DISTRIBUCION COBERTURA BPR AÑO 2020

NIVEL	COBERTURA INICIAL 2020	TOTAL BECADOS 2020
MEDIA	175	225
SUPERIOR	66	04
TOTAL	**241**	**229**

4.-COBERTURA PROGRAMADA AÑO 2021

NIVEL	COBERTURA
MEDIA	186
SUPERIOR	6
TOTAL	**192**

5.-CALENDARIO DE PUBLICACION DE RESULTADOS POSTULACION Y RENOVACIONES BPR AÑO 2021

NIVEL	1ER PLAZO RENOVANTES MEDIA	2DO PLAZO MEDIA POSTULANTES Y RENOVANTES	3ER PLAZO RENOVANTES Y POSTULANTES EDUCACON SUPERIOR
MEDIA	31-03-2021	30-04-2021	-
SUPERIOR	-	-	31-05-2021

6.- CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El artículo 4° del Decreto N° 105, del 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional, el cual está integrado por:

- Director/a Regional de JUNAEB o su respectivo/a representante.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su representante.
- Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante.
- Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región o su representante.

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

a. Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
b. Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, presentan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "Pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

Criterios de Funcionamiento:

- Levantar acta con los acuerdos de cada sesión y los resultados de la misma, firmada y entregada a cada uno de los integrantes del Consejo.
- La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste a la Dirección Nacional.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

7.-GLOSARIO

Con el propósito de facilitar la comprensión de los conceptos a utilizar en el presente manual, y lograr así el establecimiento de una terminología común entre los destinatarios de este documento, se incorpora el glosario del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

1. **Postulación:** Acto mediante el cual un estudiante solicita la asignación de una beca o residencia, respecto de la cual no tenía la calidad de asignatario durante el año anterior, y para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la beca o residencia a la cual postula.

2. **Renovación:** Acto mediante el cual un estudiante que terminó el semestre inmediatamente anterior siendo beneficiario de la beca, solicita nuevamente la asignación de la beca para el período vigente. Para ello, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación.

3. **Asignación:** Es el acto administrativo que da cuenta del otorgamiento o adjudicación de la beca o residencia a un estudiante postulante o renovante, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

4. **Beca:** Ayuda económica procedente de fondos públicos que se concede a una persona para pagar total o parcialmente los gastos que le supone cursar sus estudios o un lugar donde vivir.

5. **Becas de mantención:** Las becas de mantención corresponden a la entrega de un componente de apoyo en dinero de libre disposición que se entrega a estudiantes de enseñanza básica, media y superior que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca en cuestión.

6. **Casos especiales:** corresponde a aquellas solicitudes que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o que presenten alguna situación administrativa. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar cuando la normativa del programa lo permita

7. **Causal de supresión:** Circunstancia prevista por JUNAEB o la autoridad competente y que, en el evento de configurarse en los hechos, tiene como consecuencia la eliminación, cancelación, supresión, pérdida o término anticipado de la beca o residencia asignada previamente al estudiante para el periodo lectivo correspondiente.

8. **Estados de excepción:** Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, por consiguiente, su continuidad en el programa de beca o residencia, frente a las cuales el estudiante puede presentar antecedentes y solicitar la mantención de la beca o residencia que corresponda.

9. **Red Colaboradora:** Son entidades públicas o privadas que en general participan en el proceso de renovación y/ postulación de becas y residencias.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

8.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
ENVIO ACTA DE REUNION PARTICIPANTES CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2021	ENCARGADO TEMATICO BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	15-02-2021
SE ACUERDA FECHA CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARTES 16 DE MARZO A LAS 15:00 A TRAVES DE VIDEO LLAMADA **plataforma Microsoft teams**	ENCARGADO TEMATICO BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	15-02-2021

6.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: José Luis Valenzuela Curihual Cargo: Encargado Regional Beca INDIGENA JUNAEB	Firma y timbre